

SOLICITUD DE AFILIACION A CC.OO

Alta Simpatizante Alta ☐
de Afiliación ☐
Modificación de Datos ☐

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.E.		L	APELLIDOS		NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA / Nº / PISO / PTA			CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	PAIS			SEXO	PROFESION o ESTUDIOS REALIZADOS BANCARIO / BANCARIA	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL		E-MAIL			

DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGÜEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

N.I.F. EMPRESA A-93139053	NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO Unicaja /	PLANTILLA CENTRO
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA/RAMA DE PRODUCCION Servicios Financieros			
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	

DATOS DE GESTION

FORMA DE COBRO DOMICILIADA TRIMESTRAL	COD. DT	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA (V) GENERAL ORD.	COD.	IMPORTE MENSUAL 12,00
					INGRESOS BRUTOS PERCIBIDOS AÑO ANTERIOR

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACION	De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales han sido incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliación.	FIRMA DE LA AFILIACIÓN
----------------------------------	---	------------------------

ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Usted autoriza a (A) CCOO Unidad Administrativa de Recaudación U.A.R. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de CCOO Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.). Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en que se realizó el adeudo en su cuenta.

Datos del Deudor

Nombre						
Dirección						
	C.P.	Ciudad				País
Cuenta	Iban	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta	SWIFT BIC
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA					DIRECCIÓN	

Datos del Acreedor

Nombre	CCOO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN (UAR) C/MANUEL CORTINA, 11 - 4 28010 MADRID (ESPAÑA)					
Tipo de Pago	X		CUOTA SINDICAL			<u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
	Periódico	Único	Concepto	Localidad donde firma		Fecha
DNI o NIE			Firma			

DERECHOS Y DEBERES DE LA AFILIACIÓN

(Extracto de los estatutos de la Confederación Sindical de CC.OO.)

Aprobados en el X Congreso Confederado

Artículo 8. Afiliación.

La afiliación a la CS de CCOO es un acto voluntario sin otra condición que la aceptación y práctica de los objetivos señalados en la Definición de Principios, las que establecen los ámbitos profesionales del artículo 6 y, en general, las obligadas por el respeto a los presentes estatutos y demás normas y resoluciones del Consejo Confederado acordadas que los desarrollen.

La afiliación se realizará a la CS de CCOO a través de las organizaciones confederadas, según el encuadramiento organizativo que acuerden los órganos confederales y la situación laboral de la persona.

Solo en los casos en los que la afiliación se solicite tras haber sido objeto de una sanción de expulsión será preceptivo obtener la rehabilitación mediante resolución favorable del órgano de dirección que, en su día, tramitó la propuesta de sanción.

Artículo 10. Derechos de los afiliados y afiliadas.

Todos los afiliados y afiliadas a la CS de CCOO, con independencia de la federación estatal y confederación de nacionalidad o unión regional en las que se integren, tienen derecho a:

a) Participar en todas y cada una de las actividades y decisiones que se lleven a cabo dentro de su ámbito de encuadramiento u otros para los que haya sido elegido o elegida.

b) Ser elector/a y elegible en las votaciones para los órganos de dirección y representación de la sección sindical en la empresa o centro de trabajo.

c) A presentarse como delegado o delegada para asistir a las asambleas congreguales, los congresos y/o conferencias que se convoquen en su ámbito de encuadramiento, según los criterios que se establezcan en las normas congreguales aprobadas por el Consejo Confederado.

d) A presentarse como candidato o candidata tanto a los órganos de la Confederación como de cualquier otro de la estructura sindical de CCOO dentro de su ámbito de encuadramiento.

Para ejercer los derechos establecidos en el apartado c) se requerirán seis meses de afiliación, salvo que expresamente se indique otra antigüedad. Las únicas restricciones se indican en estos estatutos y en las normas que para caso se acuerden.

e) Recibir el carné como máximo en un plazo de tres meses siguientes a su afiliación y tener a su disposición los estatutos y reglamentos confederales vigentes.

f) A la libertad de expresión y a manifestar opiniones diferenciadas o críticas sobre las decisiones tomadas a cualquier nivel de la organización, sin perjuicio del deber de respetar y cumplir los acuerdos orgánicos adoptados. En ningún caso, el derecho a la libertad de expresión podrá amparar conductas irrespetuosas o descalificadoras para con los órganos o cualquiera de sus tampoco las que causen grave perjuicio a la imagen pública del sindicato o atenten contra el honor y la dignidad personal de sus representantes y afiliados o afiliadas.

g) El respeto a sus opiniones políticas y convicciones religiosas, así como a la falta de ellas. También a su vida privada.

h) Solicitar la intervención de los órganos competentes de su ámbito de encuadramiento contra resoluciones de los órganos de dirección o contra actuaciones de integrantes del sindicato y, en especial, contra medidas disciplinarias que les afecten directamente.

i) Recibir oportuno asesoramiento sindical gratuito, así como el técnico, jurídico y asistencial en su ámbito de encuadramiento en la forma que se establezca por los órganos competentes. Este derecho no incluye el asesoramiento para reclamar o tramitar acciones judiciales contra la CS de CCOO, las organizaciones en ella integradas o contra sus órganos respectivos, ni frente a las

fundaciones o entidades similares por ellas creadas; no obstante lo anterior, las personas afiliadas que tengan relación laboral con el sindicato, sus fundaciones o entidades similares creadas por él, tendrán el derecho de asesoramiento con cargo a las asesorías jurídicas de las organizaciones confederadas en aquella cuestiones derivada de su relación asalariada. La regulación de dicho

j) A la confidencialidad de los datos personales comunicados al sindicato. El acto de afiliación constituye el consentimiento expreso para su tratamiento, con la finalidad sindical y de gestión, así como con fines estadísticos e históricos por parte de la CS de CCOO y de sus organizaciones confederadas. En ningún caso podrá realizarse la cesión de dichos datos, salvo que medie autorización a personas físicas o jurídicas diferentes del conjunto de las organizaciones confederadas.

Los derechos anteriormente descritos, excepto los referidos en las letras f), g) y j), se ejercerán siempre que el afiliado o afiliada se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones.

Aquellas y aquellos integrantes sindicales a quienes se refiere el artículo 31, apartado c) 8, de los presentes estatutos, ejercerán los derechos referidos en este artículo en las letras a), b), c), d) h) e i) encuadrándose en el ámbito en el que desarrollen la actividad de dirección para la que se hayan elegido.

Artículo 13. Deberes de la afiliación.

a) La afiliación deberá cumplir los estatutos y los reglamentos, norma y resoluciones del Consejo Confederado que los desarrollen; procurarán la consecución de los fines y objetivo que la CS de CCOO propugna y la puesta en práctica de los acuerdos de la misma.

b) Cumplir las decisiones democráticamente adoptadas por la CS de CCOO en cada uno de los órganos y niveles de la estructura sindical, y defenderán las orientaciones y decisiones tanto del órgano en que se desarrolla su actividad como de los superiores.

c) Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la CS de CCOO son vinculantes y obligan en cuanto a su aceptación y cumplimiento a toda la afiliación representada en el órgano y a integrantes del mismo que los hubieran adoptado, a quienes se respetará el derecho a expresar libremente en el acta en que se hubiera plasmado el acuerdo la opinión contraria o distinta de la acordada por el órgano.

d) Deberán satisfacer la cuota que se establezca por los órganos competentes de la CS de CCOO.

e) Aceptan la actuación de las Comisiones de Garantías y se comprometen a agotar las vías internas de recurso antes de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderles.

f) La afiliación que decida presentarse en las candidaturas a alguno de los cargos públicos señalados en el artículo 33 no podrá hacer uso, en la propaganda electoral, de la responsabilidad que ejerzan en cualquier órgano de la CS de CCOO.

g) La afiliación deberá participar en las votaciones para la elección de representantes de personal de sus ámbitos de trabajo.

h) Deberán hacer buen uso de los derechos sindicales que les correspondan conforme al código de utilización de los mismos.

Artículo 15. Baja en la CS de CCOO

Se causará baja en la CS de CCOO por:

a) Libre decisión de la afiliación.

b) Por resolución sancionadora de los órganos competentes de la CS de CCOO, previa tramitación del expediente oportuno.

c) Por impago injustificado de seis mensualidades consecutivas, tras el sexto mes natural, con comunicación previa a la persona interesada.

d) Por fallecimiento de la persona afiliada.

e) Por presentarse a las elecciones sindicales en candidatura distinta a la avalada por CCOO sin consentimiento expreso del órgano

de dirección competente. En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de

persistir el hecho que motivó la baja. Para ello será necesaria una resolución favorable del órgano sindical competente o de la

f) Circunstancias sobrevenidas que supongan la exclusión de la afiliación del ámbito profesional de actuación del sindicato.

g) Por suscribir el acta de la constitución de un sindicato.

h) Cuando exista una sentencia firme y condenatoria sobre casos de violencia de género y acoso sexual.

i) Cuando exista una condena firme sobre casos de racismo y xenofobia.

En los supuestos contemplados en los apartados e), f), g), h) e i) se comunicará de forma fehaciente la baja a la persona interesada.

La imputación en un proceso penal por violencia de género, acoso sexual, racismo o xenofobia conllevará la suspensión cautelar en la afiliación de la persona afectada hasta que se dicte sentencia o sobreseimiento de la causa.

Corresponde al órgano de dirección en el que esté encuadrada la persona imputada comunicar dicha suspensión cautelar.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por Escrito acompañada de la fotocopia de su DNI dirigida a CS de CC.OO., Responsable de Protección de Datos, CL Fernández de la Hoz nº 12. 28010 Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tiene alguna duda al respecto puede remitir un correo electrónico a lodp@cco.es o llamar al teléfono 917028077.